

y sueldo anual de 32.880 pesetas, declarándole, en su consecuencia, en la indicada situación de jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a partir del referido 16 de octubre de 1960, en que cumplió los setenta años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se rectifican errores observados en la 26 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1960) que nombraba Ayudantes comarcales de Extensión Agrícola a diversos señores.

Habiéndose observado algunos errores en la resolución de este Centro Directivo de 26 de octubre de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre siguiente,

que aprueba la propuesta del Tribunal calificador del curso de Ayudantes comarcales de Extensión Agrícola, convocado por Resolución de 15 de julio de 1959, a continuación se rectifican en la forma siguiente:

Donde dice: Don José Luna Pérez, debe decir: Don José de Luna Pérez.

Donde dice: Don Pedro Pietro Martínez, debe decir: Don Pedro Prieto Martínez.

Donde dice: Don Demetrio Masilla de Castro, debe decir: Don Demetrio Mansilla de Castro.

Donde dice: Don Mauro Heli-Pérez Fernández, debe decir: Don Mauro-Heli Pérez Fernández.

Donde dice: Don Eufanio Rodríguez Fernández, debe decir: Don Eufonio Rodríguez Fernández.

Donde dice: Don Benedicto Díaz Díaz, debe decir: Don Benedicto Díez Díez.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director general, Santiago Pardo Canalis.

Sres. Subdirector y Secretario general del Organismo Autónomo «Servicios de Extensión Agrícola».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 del Reglamento de 2 de febrero de 1948, he tenido por conveniente acordar que quede constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones anunciadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de noviembre del pasado año, para proveer plazas de Mecanógrafos Calculadores en este Instituto, en la forma siguiente:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Ros Jimeno, Subdirector general.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. José Sáenz García, Inspector general del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Doña Victoria Baylos Corroza, Estadístico Facultativo primero.

Don José María Cos Menéndez, Estadístico Técnico de segunda.

Secretario:

Don Francisco Romero Bermúdez, Mecanógrafo Calculador del Servicio de Estudios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncian a concurso-oposición plazas de Auxiliares Contables.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Personal de este Instituto, se convoca concurso-oposición para proveer seis

plazas de Auxiliares contables, dotadas con la remuneración mensual líquida de 3.000 pesetas, por todos conceptos. Dichas plazas se destinan a los Servicios de Contabilidad del Instituto Nacional de Industria, en Madrid, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Las referidas plazas se proveerán entre españoles de cualquier sexo, de edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años en la fecha de cierre de la admisión de instancias, que sean Peritos Mercantiles, Bachiller superior o Maestros nacionales; que superen las pruebas a que los concursantes serán sometidos en razón de la especialización requerida para las misiones a cumplir y teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concurrentes por los justificantes y antecedentes que puedan presentar y por el resultado final del examen que hayan obtenido.

2.ª Conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 se reservarán dos plazas de las convocadas para ser provistas, una entre Caballeros Mutilados y otra entre ex Combatientes, que en caso de no ser provistas por este turno acrecerán las reservadas al turno libre.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. señor Presidente del Instituto, podrán presentarse en el Registro de este Organismo, plaza de Salamanca, número 8, Madrid, durante las horas de nueve a trece y media y de dieciséis a dieciocho y media, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las referidas instancias se expresará el domicilio actual del concursante, con manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y a ellas se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja de este Instituto la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos no serán reintegrables por ningún concepto.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico del Instituto en la fecha y lugar que igualmente se publicará por el mismo procedimiento. Seguidamente se hará pública en el citado periódico oficial la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», y con antelación no inferior a quince días, la fecha, hora y lu-